



BBVA

Reglamento general de términos y condiciones para Adelanto de Nómina – ADN

REGLAMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO APERTURA DE CRÉDITO DENOMINADO “ADELANTO DE NÓMINA”

1. INTRODUCCIÓN

El documento que va a leer a continuación es un contrato con BBVA Colombia para recibir un servicio bancario. El Contrato corresponde al contrato de apertura de crédito denominado “Adelanto de Nómina”.

Las informaciones resaltadas en “negrilla” son especialmente relevantes.

Este documento está compuesto por 6 partes:

1. Introducción
2. Condiciones de uso del Contrato de Apertura de Crédito denominado “Adelanto de Nómina”
3. Derechos y Obligaciones a cargo del Cliente y del Banco
4. Autorizaciones
5. Gastos y Comisiones
6. Suministro y Manejo de Información

Tómese su tiempo y léalo atentamente. Asegúrese de que la información sobre Usted es correcta y de que ha comprendido el contenido de todo el Contrato. Su firma física o electrónica al final significará que está conforme con el mismo.

Si tiene alguna duda, no dude en preguntar antes de firmar. Si no recibe una respuesta que le satisfaga, no dude en preguntar de nuevo. Nos tiene a su disposición en:

- www.bbva.com.co
- Línea BBVA **4010000**
- Cualquier oficina BBVA

2. CONDICIONES DE USO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO DENOMINADO ADELANTO DE NÓMINA.

2.1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PRODUCTO “ADELANTO DE NÓMINA”?

Es un cupo de crédito rotativo revocable regulado por los artículos 1400 y siguientes del Código de Comercio, en virtud del cual, EL BANCO se obliga a tener a disposición de EL CLIENTE una suma de dinero, en el que los reembolsos realizados por EL CLIENTE serán de nuevo utilizables por éste, durante la vigencia del contrato.

El cupo autorizado corresponderá al porcentaje de la nómina que el Banco determine de conformidad con sus políticas de crédito, el cual podrá ser aumentado o reducido en cualquier momento, lo cual será previamente informado.

Serán soportes de las transacciones efectuadas los comprobantes, registros magnéticos, archivos y/o documentos físicos o electrónicos, en los que quede evidencia que las operaciones fueron realizadas y autorizadas por EL CLIENTE. EL BANCO se obliga a conservarlos de conformidad con las normas vigentes.

2.2. ¿POR CUÁNTO TIEMPO ESTARÁ VIGENTE EL CUPO DE CRÉDITO ADELANTO DE NÓMINA?

El cupo rotativo “*Adelanto de Nómina*” estará vigente siempre que se mantengan las condiciones laborales que garanticen el abono mensual del salario en la cuenta y/o depósito aperturado en EL BANCO y demás requisitos establecidos en el presente reglamento.

La mora en el saldo adeudado impide la utilización del “*Adelanto de Nómina*”.

La terminación del contrato laboral y/o la no recepción del pago mensual de la nómina en la fecha establecida para el efecto, faculta al BANCO para suspender temporal o definitivamente el cupo de crédito “*Adelanto de Nómina*”.

2.3. ¿CÓMO PUEDO UTILIZAR EL PRODUCTO ADELANTO DE NÓMINA?

EL CLIENTE podrá realizar las disposiciones del cupo a través de la cuenta de ahorros, corriente y/o depósito electrónico, en el que le es abonada la nómina.

EL CLIENTE podrá utilizar el cupo rotativo “*Adelanto de Nómina*” mediante disposiciones totales o parciales, hasta por el monto autorizado, a través de las oficinas, cajeros automáticos y demás canales que el Banco ponga a disposición y que publique previamente en www.bbva.com.co. El cupo rotativo “*Adelanto de Nómina*” se disminuirá con las utilizaciones.

2.4. ¿CÓMO Y CUÁNDO PUEDO EFECTUAR EL PAGO DE MI CUPO DE CRÉDITO “ADELANTO DE NÓMINA”?

El plazo de financiación para el pago del saldo total será máximo de 30 días calendario para nóminas con pago mensual, 15 días calendario para nóminas con pago quincenal y 8 días calendario para nóminas con pago semanal.

El pago quedará registrado en la fecha en que se reciba el pago de nómina correspondiente.

El saldo total adeudado corresponderá al capital adeudado por utilizaciones, adicionado con los intereses corrientes y de mora a la tasa máxima legal permitida, cuando a ello hubiere lugar, más la cuota de administración o manejo del cupo, demás costos y gastos asociados al “*Adelanto De Nómina*”, todos los cuales han sido informados previamente a EL CLIENTE y que estarán publicados y actualizados en la página Web www.bbva.com.co.

Las utilizaciones del cupo rotativo “*Adelanto de Nómina*” se verán reflejadas en el extracto del producto.

Para atender el pago, EL BANCO queda facultado para que en el momento en que este último reciba de mi empleador el abono por concepto de salario y/o prestaciones sociales, efectúe el cargo y/o débito del saldo total adeudado, el cual podrá ser efectuado antes o después del abono de mi salario en mi cuenta y/o depósito electrónico.

3. ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A MI CARGO Y A CARGO DEL BANCO?

3.1. ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

3.1.1. Desistir del Contrato. EL CLIENTE dispone de 45 días calendario desde la entrada en vigor de este contrato para desistir del mismo. Puede desistir, siempre que el producto no tenga saldo a favor del Banco, a través de la Línea BBVA, cualquier Oficina BBVA y/o los demás canales que el Banco ponga a disposición en el futuro, siempre que hayan sido previamente informados a EL CLIENTE.

3.1.2. Recibir de BBVA Colombia trato de sus datos personales conforme a la Ley 1266 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal. Sus datos personales serán tratados de acuerdo con lo establecido en el acápite de suministro y manejo de Información previsto más adelante.

3.1.3. Obtener la devolución del importe de los pagos no autorizados o ejecutados de forma incorrecta inmediatamente. Cuando Usted tenga conocimiento de que se ha producido cualquier operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente, deberá comunicarlo sin tardanza injustificada a EL BANCO.

3.1.4. Presentar reclamaciones. Puede presentar por escrito su queja o reclamación, en caso de desacuerdo con la ejecución, desarrollo e interpretación de este Contrato, a través de:

Cualquier oficina de BBVA

- El Servicio de Atención al Cliente : **4010000**
- El Defensor del Consumidor Financiero : **3438385** y Fax **3438387** en Bogotá. Correo electrónico: Defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Los conflictos que surjan por el contrato se resolverán ante el defensor del consumidor financiero o ante las autoridades jurisdiccionales.

3.1.5. Además de los derechos consignados en este reglamento, EL CLIENTE tendrá los derechos consignados en el Reglamento de Cuenta y/o Depósito en que se abona la nómina.

3.1.6. Dar por terminado el contrato en cualquier momento y sin necesidad de causa alguna siempre que no existan saldos a favor de BBVA por utilizaciones del cupo “Adelanto de Nómina”.

Si la Cuenta presentase saldos a favor de BBVA Colombia por utilizaciones del cupo “Adelanto de Nómina”, solo podrá cancelarse cuando Usted pague la deuda pendiente, así como los intereses, comisiones y gastos que correspondan.

Si Usted cancela la cuenta y/o depósito electrónico, implicaría la cancelación del contrato de apertura de crédito denominado “Adelanto de Nómina” siempre que el mismo tenga saldo cero.

3.2. ¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

3.2.1. Solicitar a mi empleador que el pago de mi salario y demás prestaciones se realice únicamente mediante abono en cuenta corriente, de ahorros y/o depósito electrónico en BBVA Colombia, salvo que EL BANCO autorice por escrito el abono en cuenta de una entidad diferente.

3.2.2. Informar al BANCO las fechas en que mi empleador efectúa las dispersiones para abono de la nómina.

3.2.3. Mantener vigente la cuenta y/o depósito electrónico en que se abona la nómina.

3.2.4. Pagar las utilizaciones del cupo, junto con sus intereses, si a ello hubiere lugar.

3.2.5. Cuando no se produzca el abono de la nómina o EL BANCO no pueda efectuar el cargo y/o débito me comprometo a pagar directamente en las oficinas del Banco o por cualquier canal que el Banco tenga habilitado, el valor utilizado del cupo de crédito junto con la cuota de administración o manejo, intereses, gastos de cobranza judicial o extrajudicial, si a ello hubiere lugar.

3.2.6. Conservar y custodiar códigos, claves, medios de manejo y cualquier dato o elemento con el que

pueda hacer operaciones evitando el acceso, conocimiento y manejo de los mismos por parte de terceros, teniendo en cuenta que estos son personales e intransferibles y que por seguridad no deben ser suministrados a terceros.

3.2.7. Solicitar bloqueo o cancelación del cupo de crédito cuando por razones de seguridad crea comprometidas las claves, y demás datos de autenticación, acceso o utilización del producto.

3.2.8. Pagar, si a ello hubiere lugar, las comisiones, gastos, seguros de vida ocasionados por la preparación, formalización y ejecución del Contrato, tributos o gravámenes que las leyes determinen en cada caso sobre el contrato.

3.3. ¿CÚALES SON LAS OBLIGACIONES DEL BANCO?

Además de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Cuenta y/o Depósito en que se abona la nómina, EL BANCO está obligado a:

3.3.1. Poner a disposición o entregar copia de este reglamento y sus anexos a EL CLIENTE.

3.3.2. Mantener vigente y permitir el uso del cupo “*Adelanto de Nómina*” si el CLIENTE reúne condiciones y requisitos exigidos.

3.3.3. Informar de manera previa toda modificación del producto a través de los canales que el BANCO disponga y mantener publicado el Reglamento debidamente actualizado en la página www.bbva.com.co.

4. ¿QUÉ AUTORIZACIONES DEBO OTORGAR AL BANCO?

Además de las autorizaciones conferidas por EL CLIENTE y consignadas en el Reglamento de Cuenta y/o Depósito en que se abona la nómina, al contratar el cupo de crédito rotativo “*Adelanto de Nómina*”, EL CLIENTE autoriza al BANCO para:

4.1. Deducir el valor las utilidades del cupo, del valor de la nómina girada por el empleador.

4.2. Debitar de la cuenta y/o depósito de nómina y/o cualquier otro depósito a favor del Cliente el valor de los saldos adeudados por concepto del cupo denominado “*Adelanto de Nómina*”, cuando no se realice el abono de nómina. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2195 del código civil, esta autorización permanecerá vigente después del fallecimiento del Cliente.

4.3. Efectuar reportes a las centrales de información crediticia.

5. ¿CÚALES SON LAS COMISIONES Y GASTOS A MI CARGO?

Por el cupo de crédito rotativo revocable “*Adelanto de Nómina*” EL CLIENTE debe pagar una cuota de administración o manejo fija, que sólo se causará y cobrará en el mes que se haga utilización total o parcial del cupo aprobado. Si no hay utilidades, no habrá lugar al cobro.

Esta comisión tiene por objeto cubrir el costo de la disponibilidad del cupo, los gastos operacionales y administrativos en que incurre EL BANCO.

Los gastos generados por el cobro del crédito en caso de incumplimiento (tales como requerimientos de pago por correo, teléfono, telegrama u otros medios), así como los derivados de procedimientos judiciales o extrajudiciales cuando así lo decidan los jueces y tribunales en el correspondiente procedimiento son a cargo del CLIENTE. Estos gastos me han sido previamente informados por el Banco.

6. SUMINISTRO Y MANEJO DE INFORMACIÓN

6.1. ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBO SUMINISTRAR AL BANCO?

De conformidad con a la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera, EL CLIENTE debe diligenciar un formulario de vinculación y suministrar la información personal y financiera requerida con sus respectivos soportes.

6.2. ¿CON QUÉ FINALIDADES ENTREGO LA INFORMACIÓN?

He sido debidamente informado por EL BANCO que este tratará los datos personales de conformidad con lo previsto en la Ley 1266 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal. Por tal razón autorizo de manera previa y expresa al BANCO directa o indirectamente y a terceros contratados, o con quien se establezcan alianzas comerciales, o a quien represente sus derechos para el desarrollo de su objeto y actividad, para que almacene, consulte, procese, verifique, reporte, obtenga, actualice, compile, trate, intercambie, comparta, envíe, modifique, emplee, utilice, elimine, ofrezca, suministre, grabe, conserve y divulgue mi información financiera y personal, así como aquella que se derive de la relación y/u operaciones que llegue a celebrar con el responsable del tratamiento o que llegaren a conocer siempre que sea para las siguientes finalidades:

- i) Para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley, en normas extranjeras e internacionales.
- ii) Para análisis de riesgos, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, muestreos, comerciales, mercadeo, pruebas de mercadeo, establecer relaciones contractuales, prestación de servicios o de otro tipo que permita el desarrollo del objeto social del BANCO; así mismo, para la comercialización de otros productos o servicios derivados de alianzas comerciales. El cliente podrá solicitar en cualquier momento a través de cualquier canal dispuesto para el efecto por el BANCO que no se utilice la información con fines de mercadeo y/o promoción de productos o servicios.
- iii) Para efectos de consulta, verificación y actualización de la información suministrada por el Cliente tanto en entidades públicas como privadas.
- iv) Para reporte y entrega de información a operadores, centrales o bases de información y/o buró de crédito y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga los mismos fines.
- v) Para transferir o transmitir, nacional o internacionalmente, a la matriz y/o filiales y/o subsidiarias o terceros con el fin de procesar la información a efectos de la prestación de los servicios principales, accesorios y conexos del BANCO directa o indirectamente, como por ejemplo procesamiento de transacciones, entrega de mensajes, curriers, etc.

6.3. ¿QUÉ DERECHOS TENGO AL SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN?

El cliente contará con los derechos que le otorgan las leyes de hábeas data y de protección o tratamiento de datos personales y consultará nuestro aviso de privacidad y las políticas de tratamiento de la información disponibles en los canales del BANCO. BBVA Colombia, garantizará el derecho a conocer, actualizar y rectificar su información.

LA VERSIÓN ÍNTEGRA Y ACTUALIZADA DEL PRESENTE REGLAMENTO PODRÁ SER CONSULTADA EN CUALQUIER MOMENTO EN LA PÁGINA WEB DEL BANCO.



BBVA

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE A TRAVÉS DE TODOS LOS CANALES HABILITADOS POR EL BANCO PARA TAL EFECTO TALES COMO: www.bbva.com.co, Oficinas BBVA y el CALL CENTER EN LAS LÍNEAS: Bogotá 401 0000, Barranquilla 350 3500, Bucaramanga 630 4000, Medellín 493 8300 y a nivel nacional la línea BBVA 01 8000 912227.